**PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO**

**GERENCIA**

**Titular:** D. Domingo Montañez Montañez

**Trayectoria:**

Experiencia profesional de más de 18 años en la Administración pública prestando servicios como técnico de recursos y cauces e infraestructura hidráulica en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura desde 2003.

**Formación:**

- Ingeniero Químico por la Facultad de Química de la Universidad de La Laguna.

- Ingeniero Técnico Industrial (especialidad de Ingeniería de Procesos: instalaciones y procesos químicos) por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada).

- Formación complementaria universitaria en el campo de la tecnología de tratamiento de aguas residuales urbanas/industriales y desalinización de aguas marinas, y técnicas para la gestión sostenible de recursos hídricos subterráneos y de superficie, por las Universidades de La Laguna, de Las Palmas de Gran Canaria y Complutense de Madrid.

**Nombramiento:**

Nombrado como Gerente, con carácter provisional, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 1 de junio de 2020, y tomado conocimiento por la Junta de Gobierno y Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesiones extraordinarias de fecha 20 de julio de 2020.

**Funciones:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, corresponde al gerente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo.
2. Proponer el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces del dominio público, así como las correspondientes al establecimiento de desaladoras, depuradoras, redes de transporte, vertidos, establecimiento de servidumbre y deslindes y cualesquiera otras que no sean específicas de los órganos del Consejo de Aguas, así como proponer las resoluciones en aplicación de las normas reglamentarias en materia de policía de aguas y sus cauces.
3. Coordinar e impulsar los proyectos de obras, estudios e investigaciones o gestionar la correcta explotación de las mismas.
4. Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno.
5. Ejercer la jefatura de personal.
6. Proponer las resoluciones que sean necesarias en materia de contratación y gestión patrimonial.
7. Preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos de gobierno.
8. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y sin voto.